



PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
(ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 **COMUNICA** que el día 4 de octubre de 2022 se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. **68081312100120220005000**, presentada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL CESAR LA GUAJIRA-, a través de apoderado judicial y en favor de la señora SORAIDA ASCANIO LOBO y sus hijos RHONALD YESSID SERRANO ASCANIO y YESSICA LORENA SERRANO ASCANIO, en calidad de herederos determinados del señor JOSE DEL CARMEN SERRANO RIVERA (Q.E.P.D.) en relación con:

- Predios Sin Nombre”, identificado con matricula inmobiliaria No. 192-9575 y código catastral No. 20550000300020067000, ubicado en la Vereda el Lucero del municipio de Pelaya, Cesar, con un área georreferenciada de 16 Has 7308 m².

Los cuales se identifica de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO	NOMBRE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓ	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN	CÉDULA CATASTRAL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN	VEREDA	MUNICIPIO/ DEPARTAMEN TO	ÁREA GEORREFERE NCIADA
"SIN NOMBRE"	EL LUCERO	No. 192- 9575	20550000300 020067000	EL LUCERO	PELAYA/CE SAR	16 Has 7308 m²

Las coordenadas del predio, solicitado en restitución, aportadas al plenario corresponden, según informe Técnico de Georreferenciación a:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
605	2528988,54	4925964,08	8° 47' 11,819" N	73° 40' 24,403" W
604	2528961,42	4926140,20	8° 47' 10,946" N	73° 40' 18,635" W
603	2528944,04	4926370,43	8° 47' 10,393" N	73° 40' 11,094" W
602	2528930,54	4926528,96	8° 47' 9,962" N	73° 40' 5,903" W
400792	2528809,75	4926538,65	8° 47' 6,028" N	73° 40' 5,578" W
1003	2528725,18	4926543,06	8° 47' 3,274" N	73° 40' 5,429" W
1002	2528681,28	4926518,77	8° 47' 1,842" N	73° 40' 6,222" W
400767	2528636,08	4926440,24	8° 47' 0,365" N	73° 40' 8,791" W
400766	2528666,68	4926299,08	8° 47' 1,354" N	73° 40' 13,415" W
400765	2528668,53	4926155,86	8° 47' 1,406" N	73° 40' 18,104" W
400764	2528688,81	4925950,05	8° 47' 2,055" N	73° 40' 24,845" W
400821	2528711,49	4925950,30	8° 47' 2,793" N	73° 40' 24,838" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	



PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
(ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

Cuenta con los siguientes linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el Punto 605 con coordenadas planas N: 2528988.54 E: 4925964.08, en línea quebrada, con dirección suroriental que pasa por los puntos 604 y 603 hasta llegar al punto 602 con coordenadas N: 2528930.54 E: 4926528.96, una distancia de 568.18 m, colinda con Cesar Márquez, con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 602 con coordenadas N: 2528930.54 E: 4926528.96, en línea quebrada, en dirección sur que pasa por el punto 400792 hasta llegar al Punto 1003 con coordenadas N: 2528725.18 E: 4926543.06, una distancia de 205.87 m, colindan con Arturo Amaris, con cerca y caño de por medio. Y partiendo desde el punto 1003 con coordenadas N: 2528725.18 E: 4926543.06, en línea quebrada, en dirección suroeste que pasa por el punto 1002 hasta llegar al punto 400767 con coordenadas N: 2528636.08 E: 4926440.24, una distancia de 140.79 m, colinda con Ciro Rangel, con cerca y caño de por medio.
SUR	Partiendo desde el Punto 400767 con coordenadas N: 2528636.08 E: 4926440.24, en línea quebrada con dirección noroeste que pasa por los puntos 400766 y 400765 hasta llegar al punto 400764 con coordenadas planas N: 2528688.81 E: 4925950.05, una distancia de 494.48 m, colinda con Sol María Rabelo, con cerca de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 400764 con coordenadas planas N: 2528688.81 E: 4925950.05, en línea recta, con dirección norte hasta llegar al punto 605 con coordenadas planas N: 2528988.54 E: 4925964.08, una distancia de 300.07 m, colinda con la Parcelación Los Laureles, con cerca de por medio.

CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud.

La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoerbja@cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander).

Dado en Barrancabermeja, el veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado Digitalmente
MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA